



Comisión avanza en la implementación de Basilea III en Chile y publica normativa para la identificación de bancos de importancia sistémica

Se trata de la quinta normativa de Basilea III emitida por la CMF, la que establece los criterios que se utilizarán para la identificación de bancos sistémicos y para la aplicación de mayores exigencias a estas instituciones.

Adicionalmente, se publica en consulta el archivo para el cálculo del índice de importancia sistémica.

2 de noviembre de 2020. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa la emisión de la normativa para la identificación de bancos de importancia sistémica y la determinación de exigencias adicionales para estas instituciones.

Esto de acuerdo con lo establecido por los artículos 35bis y 66 quáter de la Ley General de Bancos (LGB) y con el último acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III).

Se trata de la quinta norma emitida por la CMF en su agenda de implementación de los estándares de Basilea III en Chile.

La nueva normativa considera la construcción de **un índice de importancia sistémica**, por entidad, a partir de cuatro factores que reflejan el impacto local de su deterioro financiero o eventual insolvencia.

Estos factores son: **tamaño, interconexión, sustituibilidad y complejidad de la institución**. En función del valor de este índice se establece un rango para las exigencias adicionales, según el artículo 66 quáter de la LGB.

De acuerdo con la metodología propuesta, el proceso de identificación de bancos sistémicos y la determinación de las exigencias adicionales aplicables se efectuará en forma anual, en base a la información que deberán reportar los propios bancos para el cálculo del índice de importancia sistémica.

Impacto

Con información al cierre de 2019, se estima que 6 bancos serían calificados de importancia sistémica y, en conjunto, requerirían capital básico adicional

en torno a **1.250 millones de dólares** para cumplir con los cargos del artículo 66 quáter de la LGB.

No obstante, los **beneficios económicos netos anuales, derivados de una mayor estabilidad financiera, alcanzarían alrededor de 2,4% del PIB**, superando largamente los costos asociados a las exigencias adicionales de capital.

Previo a la última modificación de la LGB, la única herramienta legal disponible en Chile para requerir capital adicional a bancos de importancia sistémica estaba condicionada a que se tratara de un banco que alcanzase una participación significativa en el mercado (porcentaje de colocaciones superior al 15% del total del sistema) como resultado de un proceso de fusión o adquisición (crecimiento inorgánico).

En tal caso, el supervisor bancario podía exigir a ese banco un patrimonio efectivo adicional, hasta por el equivalente a 6 puntos porcentuales de los activos ponderados por riesgo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 35 bis de la LGB y el capítulo 12-14 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF.

Dado que este artículo fue modificado por la LGB para hacerlo consistente con el nuevo 66 quáter, también se publican los ajustes al capítulo 12-14 de la RAN que, en particular, permiten la reducción de los requerimientos vigentes a razón de 25% anual, partir de la primera constitución del cargo de importancia sistémica, en diciembre de 2021.

Vigencia

La normativa estará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2020. Los resultados del proceso de identificación de bancos de importancia sistémica, y sus requisitos adicionales, se informarán mediante resolución fundada, con acuerdo previo del Banco Central de Chile, a partir de marzo de 2021.

Los requisitos derivados de la primera aplicación **podrán constituirse gradualmente, iniciando en diciembre de 2021 y hasta diciembre de 2025, a razón de un 25% adicional cada año.**

Adicionalmente, desde el 2 de noviembre y hasta el 2 de diciembre los interesados podrán hacer observaciones al archivo de medición del índice de importancia sistémica. Una vez ajustados los campos y publicado en el Manual de Sistemas de Información, todos los bancos deberán remitir la información mensualmente a la CMF, en los plazos indicados.

Hasta el 1 de marzo de 2021 los bancos deberán enviar la información mensual correspondiente al año 2020, para efectos de la primera identificación de los bancos de importancia sistémica.

Para acceder al detalle de la normativa, puede ingresar en la sección [Normativa](#) del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados un [Informe Normativo](#) que evalúa el impacto de esta propuesta, un documento de [Preguntas Frecuentes](#) y una [Presentación](#) que resumen los elementos centrales de la normativa sobre

una nueva metodología para la identificación de bancos de importancia sistémica y exigencias adicionales.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)

[@cmfchile](#)

[@CMF Educa](#)

[@CMF HEsenciales](#)

[CMF en LinkedIn](#)